

EXPTE.Nº 0525-98

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Obras Públicas efectuará un estudio técnico de los daños causados en el lugar denominado Puente Viejo y para una apropiada reconstrucción del extremo correspondiente a nuestro partido.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo gestionará ante la Provincia de Buenos Aires, un subsidio no reintegrable para la reconstrucción del “Puente Viejo” con el mismo estilo que actualmente posee.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo procederá a la forestación de la zona circundante.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 26 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0251/98